



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 57
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Carlos Villalobos Vargas, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Juan Rafael Acosta Ulate, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas, Leticia Campos Guzmán.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa, Isabel Arce Granados.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

-----NO-----

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 53-2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. ATENCIÓN A DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, SR. ALCIDES ARCE
9. ATENCIÓN REPRESENTANTES DE BOCALÁN C.R., SR. RIGOBERTO AGUILAR.
10. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIONES (AMPLIACIONES).
11. INFORMES DEL ALCALDE.
12. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
14. MOCIONES.
15. INFORMES DE COMISIÓN.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

El Síndico Edgar Rodríguez, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 52 DEL 2011.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 53-2011.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 52-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 53-2011, se da por aprobada la misma.

La Presidente Municipal presenta moción de orden a fin de que se pase al punto 10 de la agenda para analizar las ampliaciones que la Administración está solicitando, dado que los señores Melvin Salas y el Ingeniero Pablo Jiménez deben retirar de la sesión.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación de a agenda con el fin de pasar a analizar el punto 10 de la agenda propuesta. **Votación unánime.-**

CAPITULO V. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIONES (AMPLIACIONES)

ARTÍCULO No. 03. Ampliación de un servicio de Bacheo con Mezcla Asfáltica, para la Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”.-

Se recibe copia del oficio PV-1086-2011 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal y dirigido al señor Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de un servicio de Bacheo con Mezcla Asfáltica, para la Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente ampliación fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Estimación de Costo

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢ 19.305.000,00

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Descripción del Proyecto

Bacheo formal, mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente en un espesor de **8 cm**, emulsión y cualquier material inherente granular, para dar un mantenimiento rutinario a superficies que cuentan con una capa de asfalto, esto para mantener la transitabilidad en las vías públicas para la comodidad de los usuarios. El servicio se debe dar en los distritos y en los caminos que se indican en la tabla 2: Cantidades de lo Requerido por ubicación. El contratista en la oferta debe presentar un programa de control de calidad, además debe indicar por anticipado el diseño de la mezcla y la planta de procedencia así como la ubicación de la misma.

Ítem único:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1	786	TON	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal

Tabla 2: Cantidades de lo requerido por ubicación

Distrito	Descripción	Numero de camino	Cantidad de mezcla requerida (ton)	Cantidad por distrito (ton)	Descripción
Venecia	Cuadrantes Venecia	2-10-157	80	80	Suministro de acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica y emulsión en caliente, colocado en Venecia, Aguas Zarcas, Pital, Fortuna, Florencia, Pocosol y Quesada para bacheo formal
Aguas Zarcas	Cuadrantes Aguas Zarcas	2-10-156	20	20	
Pital	Cuadrantes Pital	2-10-158	35	60	
	Puerto Escondido	2-10-061	25		
Fortuna	Cuadrantes Fortuna	2-10-159	20	20	
Florencia	Cuadrantes Florencia	2-10-154	30	30	
Pocosol	Cuadrantes Santa Rosa	2-10-165	20	20	
Quesada	Selva Verde- San Pablo	2-10-231	20	556	
	Muro San Martín	2-10-236	20		
	COTAL	2-10-405	20		
	Pizza Hut- Abundancia	2-10-125	20		
	San Gerardo- Colon	2-10-003	25		
	San Roque	2-10-002	20		
	Cuadrantes de Ciudad Quesada	2-10-153	431		
total				786	

Adjudicación del proyecto

Mediante Artículo N° 23, inciso 1, 2 y 3 Acta N° 24, del 13 de Abril del 2011, El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2011LA-000009-01. Proyecto “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”; de la siguiente manera.

- Adjudicación para el oferente **Constructora Hidalgo Astorga S.A.** por la suma de **¢55.965.000,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil colones netos), para la compra de bacheo formal, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000009-01, “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”**.

Solicitud de Ampliación

Cantidad	Unidad	Descripción
297	Toneladas	Suministro, acarreo, colocación y compactación mezcla asfáltica y emulsión en caliente colocada para un bacheo formal

Fundamento Técnico De la solicitud de ampliación

Lo anterior tomando en cuenta la disponibilidad del recurso y la necesidad constante y reiterada de dar mantenimiento a la Red Vial Cantonal en asfalto que ha sufrido un fuerte deterioro por las abundantes lluvias de la época, por el desgaste natural y por los trabajos realizados del acueducto donde por origen del trabajo se deben realizar cortes en los pavimentos es que se hace necesario el bacheo de los cuadrantes de Ciudad Quesada caminos 2-10-153 y 2-10-238 y en el distrito de la Tigra camino 2-10-210.

Fundamento legal

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: *Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

Recomendación

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2011LA-000009-01 a la empresa **Constructora Hidalgo Astorga** por la suma de ¢19.305.000,00 (Diecinueve millones trescientos cinco mil colones netos) para el Suministro, acarreo, colocación y compactación de 297 toneladas de mezcla asfáltica. Del proceso de “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”.
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACORDÓ:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2011LA-000009-01 a la empresa **Constructora Hidalgo Astorga** por la suma de ¢19.305.000,00 (Diecinueve millones trescientos cinco mil colones netos) para el Suministro, acarreo, colocación y compactación de 297 toneladas de mezcla asfáltica. Del proceso de “Bacheo Formal para diferentes distritos del Cantón”.
- Autorizar al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 04. Ampliación de un servicio de Colocación de Mezcla Asfáltica, para la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01, “Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ”.--

Se recibe copia del oficio PV-1088-2011 emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal y dirigido al señor Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de un servicio de Colocación de Mezcla Asfáltica, para la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01, **“Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente ampliación fue solicitada por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Estimación de Costo

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢ 22.457.640,00

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo, materiales y personal adecuado y necesario para el mantenimiento periódico de 6037 m² de superficie mediante la colocación de una carpeta asfáltica, sobre una superficie asfáltica existente.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial. La oferta se solicita se cotice por obra completa y terminada. La ubicación del camino a intervenir se muestra en la Figura 1.

Los trabajos se realizarán en los siguientes caminos de la Red Vial Cantonal

Tabla 1

ITEM	CAMINO	DESCRIPCION	LONGITUD (METROS)	ANCHO PROMEDIO (METROS)	AREA M ²
1	2-10-013	CIUDAD QUESADA DULCE NOMBRE CEDRAL	1000	6.037	6037

Nota: Todo será en un espesor de mínimo 5 cm compactado. La ubicación de la ruta a intervenir se muestra en la Figura 1,

Cantidades de lo requerido

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 6037 m ² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Adjudicación del proyecto

Mediante Artículo N° 18, inciso 1, 2 y 3 Acta N° 39, del 21 de Junio del 2011, El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01. Proyecto "**Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ**"; de la siguiente manera.

Ítem Único: Colocación de Mezcla Asfáltica

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere** por la suma de **¢44.915.280,00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos quince mil doscientos ochenta colones netos), para la colocación de mezcla asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2011LA-000025-01**, "**Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ**".

Solicitud de Ampliación

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Global	Mantenimiento periódico de la Red Vial Cantonal, mediante la colocación de 3018,5 m ² de carpeta asfáltica según las especificaciones dadas.

Fundamento Técnico de la solicitud de ampliación

Lo anterior tomando en cuenta la disponibilidad del recurso y la necesidad constante y reiterada de dar mantenimiento a la Red Vial Cantonal en asfalto que ha sufrido un fuerte deterioro por las abundantes lluvias de la época y por el desgaste natural por el uso cotidiano y la gran cantidad de cargas que recibe el pavimento es que se hace necesaria dicha ampliación para el recarpeteo del camino 2-10- 013

Fundamento legal

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: *Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

Recomendación

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01 a la empresa **Constructora PRESBERE** por la suma de ¢22.457.640,00 (Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta colones netos) para la colocación de 3018,5 m² de carpeta asfáltica. Del proceso de "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ".
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACORDÓ:

1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2011LA-000025-01 a la empresa **Constructora PRESBERE** por la suma de ¢22.457.640,00 (Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta colones netos) para la colocación de 3018,5 m² de carpeta asfáltica. Del proceso de "Colocación de Mezcla Asfáltica, camino 2-10-013 Cedral, Dulce Nombre, CQ".
2. Autorizar al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA YUCATÁN DE PITAL:

Víctor Julio Acuña Esquivel.....céd...2-358-749
Álvaro Vargas Víquez.....4-118-826
Mario Alexis Villalobos Quesada.....2-275-1370
Domingo Rivera Morales.....1558048655907
Pedro Aguirre Aragón.....4-193-227

• COLEGIO DIURNO DE FLORENCIA:

Elsy Alvarado Pérez.....céd...2-436-702

• ESCUELA SAN FRANCISCO DE FLORENCIA

Lidieth Rojas Alpizar.....céd...2-460-411

• LICEO BUENOS AIRES DE POCOSOL

María Denis Lara Alpizar.....céd...2-464-396.

• CENTRO EDUCATIVO CONCEPCION DE LA PALMERA

Keren Hazael Aguilar Sánchez.....céd...155815616422
Anyela Rosa Vargas Solís..... 2-558-721
Angélica María Rojas Rojas.....2-615-631
Elena María Rojas Segura..... 2-546-019
Arelly Jeanneth Navarro Parra..... 2-585-256

• ESCUELA SAN VITO DE CUTRIS:

Cristóbal Méndez Garzón.....céd...15580065921
María Elena Aguirre Morera.....155809505021
Carlos Luis Rodríguez Carmona.....9-086-490
Cristian Rafael Esquivel Esquivel.....2-596-715
Sandra Bermúdez Ramírez.....155805213211

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba indica que es necesario reunirse urgentemente con la Comisión del Centenario por lo que solicita se nombren en comisión dichos miembros.

La Presidente Municipal Marcela Céspedes propone alterar la agenda a fin de que los integrantes de la Comisión del Centenario sean nombrados en comisión para asistir a una reunión de esta comisión.-

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden propuesta anteriormente. **Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Villalobos.-**

ARTÍCULO No. 06. Nombramiento en comisión.-

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Regidores Elí Roque Salas, Marcela Céspedes y Liz Diana Vargass, miembros de la Comisión del Centenario a fin de que se reúnan con al Administración Municipal.-

(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Villalobos)

NOTA: Al ser las 17:50 horas se retiran de la sesión los regidores Elí Roque Salas, Marcela Céspedes y Liz Diana Vargas, quedando en sus respectivas curules los regidores Everardo Corrales y Leticia Navarro.-

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 07. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN CUTRIS, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES LOS DIAS 07, 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE DEL 2011, LOS CUALES ESTARÁN UBICADOS EN LA CANTINA DEL SALON MULTIUSO Y EN EL LLAMARON EN LAS AFUERAS DEL REDONDEL DE LA COMUNIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 03 DE SETIEMBRE DEL 2011 EN SALON COMUNAL DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE AGUAS ZARCAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 18 DE SETIEMBRE DEL 2011.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de

que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 08. Juramentación de Miembros de Comités de Caminos

El Vice Presidente Municipal, Carlos Corella, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos, que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE AGUAS ZARCAS VALLE DEL RIO **RUTAS 2-10-819**

Sandra Mayela Tenorio Calderón.....	céd.....	1-665-497.....	tel.....	2474-1187
Victor Manuel Barbosa Calderón.....		1-531-671.....		2474-1187/8369-8516
Noelia Acosta Aguilar.....		8884-5294		
Ramiro Acuña Lara.....		2-2779-1225.....		2747-0822
Rosa Maritsa Porras Quirós.....		5-210-151.....		8368-1214
Josefina Solís Rodríguez.....		2-319-830.....		2474-0822
Rafael Ángel Soto López.....		2-331-323.....		8644-8789

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE GOMEZ AGUAS ZARCAS **RUTA 2-10-156**

Jose Antonio Acuña Salas.....	céd....	2-386-512.....	tel...	8323-1347
Carlos Andrés Torres Salas.....		2-525-166.....		8827-4616
Olga Gómez Alfaro.....		2-340-810.....		2774-0935
Carlos Vargas López.....		2-254-386.....		8799-7799
Luis Fernando Gómez Alfaro.....		2-395-345.....		8972-9364
Yorleny Madrigal Mena.....		1-1026-740.....		2474-2085
Rosaura Jiménez Gómez.....		2-515-552.....		8609-4196
Luis Enrique Salas Barboza.....		5-517-197.....		8873-6299
Limberty Torres Soto.....		2-486-286.....		8803-2896

CAPITULO IX. ATENCIÓN A DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA, SR. ALCIDES ARCE

ARTÍCULO No. 09. Atención a Director de la Fuerza Pública, sr. Alcides Arce.--

El Director de la Fuerza Pública, el señor Alcides Arce, señala que su asistencia a la Sesión Municipal es para presentarse como el nuevo Director de la Dirección Región 08

, la cual lo conforman los siguientes cantones Ciudad Quesada, Zarcero, Guatuso y Río Cuarto.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que le interesa que se puedan abrir las casas que se habían echo en diferentes distritos para que allí se establecieron oficiales de seguridad, esto sería de gran importancia para la seguridad de todas las comunidades.-

El Regidor David Vargas solicita tomar en cuenta la posibilidad de establecer una pareja más de oficiales en el Parque de Ciudad Quesada, esto debido a la gran inseguridad que hay en este lugar en horas de las noche principalmente. Por otra parte añade que sería bueno que se hagan mejoras en las instalciones que ocupa la Policia en el Sector de Sucre, ya que esta estructura se encuentra en pesimas condiciones.-

La Sindica del Distrito de Buena Vista, Mayela Rojas solicita ayuda al selir Alcides para reabrir la Guardia Rural de Buena Vista ya que se han visto afectados por el aumento el las drogas y la presencia de muchas personas nicaraguenses.-

La Regidora Ligia Rodríguez indica que en el distrito de Pital, en repetidas ocasiones se han hecho los trámites respectivos para tener vehículos para la policía pero cuando entra un grupo nuevo dejan sin carro a la policía y es un gran problema dado que el distrito de Pital es muy grande.-

El Regidor Carlos Villalobos señala que sería importante hacer sesiones de trabajo con cada uno de los síndicos del cantón ya que ellos conocen muy bien las situaciones que se presentan en cada de los distritos que representan.-

El Regidor Carlos Corella manifiesta que le gustaría conocer la experiencia que se ha tenido con las cámaras de vigilancia y por otra parte saber que ha sucedido con las edificaciones en el terreno donado en el sector de la Abundancia.-

El señor Alcides Arce, Director de la Fuerza Pública, menciona que en el caso de las casetillas en las comunidades en su opinión muy personal considera que abrir una casetilla con un solo policía es condenarlo a ver televisión y a comer, porque no va a salir, considera que es mejor la operatividad, el movimiento constante de policías que visiten las comunidades constantemente. Por otra parte manifiesta que cuando el ligo a San Carlos dio la orden que hubiera una mínimo una pareja de policías en el parque las 24 horas del día. Además indica que las cámaras de vigilancia ayudan mucho pero sin efectivos que vayan a verificar la situación que se ve en la cámara no se hace nada. También indica que sería importante que los concejos de distrito inviten a sus reuniones a los policías distritales para que tengan una participación activa en la comunidad. Con lo de la donación de la Abundancia se están haciendo los últimos trámites para hacer la escritura para empezar a hacer planos.-

ARTÍCULO No. 10. Juramentación Comité de Camino de San Ramón de Ciudad Quesada.--

COMITÉ DE CAMINOS SAN RAMÓN DE CIUDAD QUESADA
RUTA2-10-013, 2-10-014 Y 2-10-166

Mario Sauma Alvarez.....	céd.....5-116-080.....	Tel....8822-731
William Porras Delgado.....	1-463-208.....	8306-6876
Johnny Chaves Esquivel.....	2-389-008.....	8865-1782
Eduardo Benavides Marín.....	2-297-855.....	8881-5378
Efrén Chaves Esquivel.....	2-291-1335.....	8809-2283

**CAPITULO X. ATENCIÓN REPRESENTANTES DE BOCALÁN C.R., SR.
RIGOBERTO AGUILAR.**

ARTÍCULO No. 11. Atención representantes de Bocalán c.r., Sr. Rigoberto Aguilar.-

El señor Rigoberto Aguilar manifiesta que Bocalán es una institución que nace en España hace mas de 20 años, es una institución que se dedica a la terapia asistida con animales y a la entrega gratuita de perros de asistencia. Esta fundación se ha dedicado a través del tiempo a preparar y formar gente en terapia asistida con animales. El señor Aguilar hace una amplia explicación sobre esta fundación, la cual va a empezar a trabajar en San Carlos para colaborar a aquellas personas que necesiten una animal de estos para mejorar su estilo de vida. Se enfocan principalmente en lo que son niños y personas en riesgo social. El señor Aguilar realiza una presentación al respecto, la cual se detalla a continuación:

Importancia de Programas de Educación en Maltrato Animal. TAA

Antecedentes

- Relación de 12000 años
- Edad de piedra
- Mutuo beneficio

Beneficios

- Medicina preventiva
- Promueven salud y prolongan vida
- ↓ presión arterial
- Efectos relajantes
- ↓ sentimientos de soledad
- Personas con mayor autoestima
- Estimula contacto social
- Incentivan ejercicio físico
- Favorecen recuperación enfermedad
- Desarrollar empatía hacia los seres humanos
- Apoyo personas discapacidad
- Liberan estrés

Niños/Mascotas

- Aprenden valores positivos
- Respeto a los animales y a la vida
- Responsabilidad
- Comunicación padres- hijos
- Desarrolla en el niño sentimiento de ser aceptado y amado

Maltrato Animal: Antesala Violencia Social

- Factor predisponente violencia social
- Violencia: "Acto intencional, único o recurrente y cíclico. Dirigido a dominar, controlar, agredir a otros.
- Familias/Violencia/más débiles
- Maltrato animal: tolerado , minimiza causa. efecto. Bomba de tiempo.
- Violencia animales/Detector violencia intrafamiliar
- Niños abusados y abusadores: Perpetúan en familias propias. Generación niños violentos.
- No desarrolla empatía seres vivos

- Crueldad/Violencia/Delincuencia
- “No todos los maltratadores de animales se convierten en asesinos en serie, pero todos los asesinos en serie tienen antecedentes de maltrato animal”.
- Educación: Establecer valores y patrones de comportamiento
- Trabajo conjunto: Padres, Profesores, trabajadores Sociales, Veterinarios, Pediatras, Psicólogos, Asociaciones Protectoras Animales, Municipalidades.

Terapia Asistida con Animales

- Metas claras y definidas
- Parte integral proceso terapéutico
- Abren un canal de comunicación no invasivo.
- TAA y Tercera edad
- TAA y Autismo
- TAA y Niños Riesgo Social
- TAA y Abuso Sexual
- TAA y Esquizofrenia
- TAA y Discapacidad Física
- TAA y Salud Mental

Perros de Asistencia

- Discapacidad
- Tipos:
- Niños con autismo
- Alerta Médica(Diabetes)
- Personas con Discapacidad Física
- Perro señal
- Perro Guía

Bocalán

- España
- Más de 20 años
- Mayor reconocimiento internacional
- Áreas principales: Capacitación de profesionales y desarrollo de programas cuyo fin es integración de personas con discapacidad.
- Madrid, Barcelona, Portugal, Japón, U.S.A., Chile, Perú, Colombia
- 1º setiembre 2011: Inicio Curso de Técnico y Experto en TAA.

NOTA: Al ser las 19:45 horas se decreta un receso de 20 minutos.-

CAPITULO XI. INFORMES DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 12. Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Empresa Sanchez Carvajal.--

El Alcalde Municipal señala que la empresa Sanchez Carvajal, empresa adjudicada para hacer la carretera Naranjo-Florencia, le está solicitando permiso para transitar por caminos municipales en el sector de Sifón, en la Abundancia la propuesta que hacen es asfaltar 2 kilómetros del camino La Culebra o la segunda propuesta es asfaltar el camino Florencia-Penjamio con tratamiesto y se está hablando de 4 kilómetros en total. Estas propuestas están por escrito pero hoy se dieron algunos problemas con

el sistema. Solicita se le autorice firmar el convenio con dicha empresa para aceptar la donación de material para estos 4 kilómetros en caminos del cantón.-

SE ACUERDA:

Autorizar al Alcalde Municipal para la redacción del Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Empresa Sanchez Carvajal, así como la gestión que se realiza ante RECOPE para la emulsión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 13. Convocatoria Sesión Extraordinaria.-

El Alcalde Municipal indica que es necesario hacer una sesión el día 26 de setiembre a las 10:00 a.m. con el fin de atender a la Presidente de la República, firma de convenios, atención de diputados.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria para el día lunes 26 de setiembre a las 10:00 a.m., en el Gimnasio del Balneario en Ciudad Quesada, siendo la agenda la siguiente:

- Actos Protocolarios con la Presidente de la República, Diputados y Ministros
- Homenajes
- Convenios
- Actos culturales

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPITULO XII. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.

ARTÍCULO No. 14. Proyectos del Concejo Local de Seguridad Vial

Se recibe oficio de C.O.L.O.S.E.V.I.-0006-2011 con fecha 29 de agosto del 2011, emitido por Concejo Local de Seguridad Vial, el cual de detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo del Concejo Local de Seguridad Vial

De la manera mas atenta comunico que en la reunión extraordinaria número 4 que se celebró el día 29 de agosto del 2011, en la Municipalidad de San Carlos, el Concejo Local de Seguridad Vial de San Carlos acordó según consta en acta Número 4 aprobar la ejecución de los siguientes proyectos:

Confección de aceras peatonales en las siguientes localidades

- Paso Bajo Caimitos, San Luis de Florencia
- entrada ruta #35 Buenos Aires
- entrada ruta #752 Chambacú
- Santa Rosa, Pocosol (Colegio Pocosol)
- Lucha de la Tigra
- Monterrey (centro)
- Cedral, entrada
- San Martín

Demarcación horizontal y vertical

- Villa Real, Leila
- San José de la Tigra
- Urbanización Selva Verde
- Ciudad Quesada (convenio MOPT- Municipalidad)
- Barrio San Antonio
- San Martín
- Gamonales

Por lo anterior solicitamos el acuerdo de aprobar los proyectos antes mencionados para hacer uso del presupuesto asignado a Seguridad Vial, con el fin de ser ejecutados lo antes posible. Cabe mencionar que los proyectos citados cuentan con el estudio respectivo.

SE ACUERDA:

Aprobar los proyectos propuestos por C.O.L.O.S.E.V.I. para que se pueda hacer uso del presupuesto asignado a Seguridad Vial.- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 15. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.--

Se recibe oficio A.M.-2110-2011, de fecha 29 de agosto de 2011, emitida por la Alcaldía Municipal, la cual se detalla a continuación:

Muy respetuosamente le solicitamos autorizar a la Administración a establecer Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la ejecución del **“Proyecto de Construcción y Equipamiento de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil” con Fondos de FODESAF**, por la suma de ¢180.000.000.00 (Ciento Ochenta Millones de Colones netos)

SE ACORDO:

Autorizar a la Administración a establecer Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la ejecución del "Proyecto de Construcción y Equipamiento de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil" con Fondos de FODESAF, por la suma de ¢180.000.000.00 (Ciento Ochenta Millones de Colones netos). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 16. Circular del MOPT referente a liberación de los derecho de vía en la red vial nacional.-

Se recibe oficio IVD 1283- 2011, emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual se detalla a continuación se detalla:

En procura de mejorar la coordinación y/o colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los Gobiernos Locales, el suscrito emitió la circular mediante oficio numero IVO 0791 2011; del cual paralelo a la presenta acción, se gira la

instrucción de reenviar de inmediato a todos los gobiernos locales este recordatorio, en el cual se agrega lo siguiente:

Ley no 833 DE 2-11 -1949 Ley de Construcciones

"Artículo 8).- Responsabilidad. El propietario y si Ingeniero responsable serán responsables de los datos que consten en el proyecto.
La Municipalidad solo será responsable de los datos de alineamiento y niveles."

La razón del presente es poner al tanto a los nuevos funcionarios, luego del posible cambio generado posterior a las elecciones de los Gobiernos Locales.

ASUNTÓ: LIBERACIÓN DE LOS DERECHO DE VÍA EN LA RED VIAL NACIONAL

A razón de los eventuales cambio en los Municipios el suscrito reenvía para el conocimiento de las nuevas administraciones.

Por medio del presente le solicito su amable colaboración en coordinar a lo interno de su Institución con las dependencias de estas a las cuales les sea competente indicarles que, para todo aquel trabajo que se requiera dentro del Derecho del Vía de la red vial nacional se debe coordinar con la dependencia competente dentro del Ministerio de Obras Publica y Transportes, siendo a la fecha e) Departamento de Previsión Vial.

Para toda construcción remodelación y/o colocación de rótulos dentro de propiedades privadas' con frente a una ruta nacional red vial nacional; el Municipio debe cumplir con solicitar al interesado, solicitar ante el Departamento de Previsión Vial del MOPT, el alineamiento respectivo esto como requisito para poder realizar la obra la cual solicita el permiso.

Además el municipio debe velar porque el solicitante del permiso cumple con lo indicado el alineamiento extendido por el MOPT.

Lo anterior con el fin de evitar la invasión a los Derechos de Vía y/o el uso ilegítimo de estos y de esta forma colaborar con e) Departamento de Inspección vial Y Demoliciones en cumplir por lo expuesto; en el Decreto ejecutivo N° 29253-MOPT, modificado con el Decreto ejecutivo

Cabe mencionar que con el fin de mantener actualizada su información, referente a cuales rutas nacionales son de competencia del MOPT dentro de la zona geográfica en su administración deben hacer la consulta ante el Departamento de PLANIFICACIÓN SECTORIAL DE este .Ministerio.

En procura de mejorar la coordinación y/o colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los Gobiernos Locales, el suscrito emitió la circular mediante oficio numero IVD 0791 2009; del cual paralelo a la presente acción, se gira la instrucción de reenviar de Inmediato a todos los gobiernos locales este recordatorio, en el cual se agrega lo siguiente:

Ley N°833 DE 2-11-1949 Ley de Construcciones

"Artículo 81,- Responsabilidad, El propietario y el Ingeniero responsable serán responsables de los datos que consten en el proyecto, la Municipalidad sólo será responsable de los datos de alineamiento y niveles."

La razón del presente es poner al tanto a los nuevos funcionarios, luego del posible cambio generado posterior a las elecciones de los Gobiernos Locales.

SE ACUERDA:

Enviar copia del oficio **IVD 1283- 2011**, referente a liberación de los derechos de vía en la red vial nacional la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento.-
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 17. Consulta de Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA” .--

Se recibe nota de fecha 25 de agosto, emitida por la Comisión Especial de la Asamblea legislativa, la cual a continuación se detalla:

La Comisión Especial que estudiará y dictaminará el Proyecto de Ley de Reforma al Artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica, Expediente N° 18084, en la sesión N,°2 celebrada el 25 de Agosto de 2011 aprobó una moción para solicitar el criterio de esa Municipalidad. Para ello, le adjunto copia del proyecto en mención.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto."

SE ACORDO:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, copia del **expediente N° 18.084**, referente al Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA”, a fin de que procedan a analizar el mismo. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 18. Nota referente al préstamo que financiará la obras prioritarias contenidas en el Plan Maestro para el Acueducto de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe el oficio DFM-207-2011, de fecha 25 de agosto del 2011, emitida por el IFAM, la cual se detalla a continuación:

De acuerdo con reunión sostenida en su despacho entre Usted y demás funcionarios municipales vinculados al servicio del acueducto municipal, esta Dirección y la Dirección Ejecutiva de este Instituto el recién pasado 23 de Agosto de los corrientes, para analizar y revisar los requerimientos para el trámite del préstamo que financiará la obras prioritarias contenidas en el Plan Maestro para el Acueducto de ese Municipio, y de acuerdo con solicitud acordada por el Concejo Municipal, se establece finalmente un monto de crédito de ¢ 1,018 millones, y procedemos complementariamente a indicarle lo siguiente:

El IFAM brindará el acompañamiento, la orientación, guía y asesoría para este proyecto según lo visto y analizado en esa reunión, esto con el propósito de dar el soporte necesario en el seguimiento de la aplicación de las inversiones que se realizarían con los recursos que puede facilitar el IFAM para el buen desarrollo de las obras a ejecutar.

Este acompañamiento se realizará de forma regular y periódica durante la ejecución del proyecto a financiar, esto por cuanto es responsabilidad y competencia del IFAM como Institución otorgante del crédito, asimismo consecuente con el cumplimiento de las políticas y disposiciones Internas que regulan esta materia.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

SE ACUERDA:

Trasladar copia del oficio DFM-207-2011 emitida por el IFAM, referente al Plan Maestro para el Acueducto de la Municipalidad de San Carlos a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento y seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Invitación a taller por parte de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM).--

Se recibe oficio F-609-08-2011 de fecha 22 de agosto de 2001, emitido por la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), el cual a continuación se detalla:

El próximo miércoles 7 de setiembre, FOSBAS y la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), estaremos organizando un taller para presentar el primer borrador del "**Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos**". El taller se realizará de 8:00 a.m. a 3:30 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José.

Las municipalidades son responsables de planificar, promover, regular, fiscalizar, supervisar y sancionar en su jurisdicción, los aspectos técnicos y formales de gestión y manejo de residuos por su competencia municipal. Por tal motivo, le solicitamos además la participación del asesor legal y el técnico en la materia que usted designe para este evento.

Esperamos contar con su valiosa participación. Favor confirmar a los correos moreamuno@femetrom.go.cr , ccerdas@femetromn.go.cr o a los teléfonos 2280-91-97» 2280-5293 con Cindy Cerdas.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores Everardo Corrales y Carlos Corella para que asistan en representación del Concejo Municipal al taller para presentar el primer borrador del "**Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos**". El cual se llevara a cabo el día 07 de setiembre a partir de las 8:00 a.m. a 3:30 pm en el Auditorio de la Municipalidad de San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 20. Oficio A.M.2094-2011 referente a la recolección total de desechos del cantón.--

Se recibe oficio **A.M.-2094-2011 de fecha** 24 de agosto de 2011, emitido por la Administración Municipal, el cual a continuación se detalla:

En atención a oficio S.M.-1690-2011, con relación al artículo N° 13, inciso 2, acta N° 48, del 20 de julio del 2011, en donde solicitan información sobre el proceso para asumir la

recolección total de desechos del cantón, me sirvo indicarles, que debido a la complejidad de los aspectos logísticos, se contrató al señor Alonso Carrillo, para dictaminar los pasos, los insumes y los costos del estudio de requerimientos para producir el plan respectivo.

El estudio preliminar que se adjunta, arroja que el costo de esos estudios asciende a la suma de (¢ 137.982.726,00, que estaremos analizando próximamente

SE ACUERDA:

Trasladar copia del oficio A.M.-2094-2011 a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.

ARTÍCULO No. 21. Nombramiento de comisión.--

SE ACUERDA:

- Nombrar en Comisión al Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce y la Regidora Ligia Rodríguez con el fin de que asistan a reunión con el Comité de Caminos de Quebrada Grande en Veracruz de Pital y la Junta Administradora de Veracruz, para el día 05 de setiembre a la 1:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Nombrar en Comisión al síndico del distrito Quesada, Adolfo Vargas el día 30 de agosto, con el fin de que se reúna junto con las Fuerzas Vivas de la comunidad de Sucre de Ciudad Quesada, esto con el fin de organizar la recolección de residuos no tradicionales, esta reunión la esta convocando el comité de Bandera Azul de la Escuela de Sucre. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Nombrar en Comisión a los integrantes de la comisión de Revisión de Manuales para que se se reúnan el martes 30 de agosto a las 9.00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Nombrar en Comisión a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupeusto para reunión el martes 30 de agosto a las 2:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Nombrar en Comisión a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupeusto para reunión el próximo lunes 05 de setiembre a las 3:00 p.m. para recibir a personeros de la Asociación Mariano Juvenil. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 22. Moción refernte a Informe de Correspondencia.--

Se recibe moción propuesta por los Ligia Rodríguez, Gerardo Salas, Carlos Corella, Edgar Chacón, Gilberth Cedeño, Gisella Rodríguez, Greivin Arrieta, Aida Vásquez, Juan Rafael Acosta Ulate, Everardo Corrales, la cual a continuación se detalla:

22 agosto 2011

Los regidores Ligia Rodríguez, Gerardo Salas, Edgar Chacón y Carlos Corella presentan a consideración del Concejo la siguiente moción: Para que la comisión de correspondencia elabore un informe en el cual se haga un resumen de cada uno de los documentos que se van a conocer en la sesión debiéndose brindar una recomendación para cada documento, siendo que dicho informe debe de estar sobre los curules 2 horas antes de la sesión para que pueda ser analizado por todos los regidores.

Se solicita dispensa de trámite.-

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite de la moción anteriormente presenta.- **(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Edgardo Araya)**

El Regidor Edgardo Araya señala que le gustaría en su caso en particular que le sea enviado vía digital para mayor facilidad.-

El Regidor Elí Roque Salas indica que esto sería una recarga de trabajo para la Comisión de Correspondencia, en caso de que se haga así se tendría que dejar de incluir en la documentación de las Sesiones documentos que son entregados a la Secretaría a ultimas horas antes de la Sesión, los cuales en estos momentos si son incluidos para no arasar el trámite, considera que esta moción va a traer mas perjuicios que ayudas para el trámite de los documentos.-

El Regidor Carlos Corella manifiesta que se este método sería mejor ya que en muchas ocasiones cuando se empieza a leer correspondencia muchos se vuelven hacia el compañero para preguntarle que es lo que se esta viendo, caso que cambiaría si se tiene un documento en cada curu, ya que inclusive los síndicos podrían revisarlo y en caso de no estar de acuerdo con la recomendación pueden proponer que se cambie para su beneficio.-

SE ACUERDA:

Que la Comisión de Correspondencia elabore un informe en el cual se haga un resumen de cada uno de los documentos que se van a conocer en la sesión debiéndose brindar una recomendación para cada documento, siendo que dicho informe debe de estar sobre los curules dos horas antes de la sesión para que pueda ser analizado por todos los Regidores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 23. Moción referente a Visto bueno de los Concejos de Distrito a las Juntas de Educación y Administrativas.--

Se recibe moción propuesta por los Síndicos, secundada por el Regidor Edgar Chacón, la cual a continuación se detalla:

PRESENTADA POR: SÍNDICOS MUNICIPALES.

ASUNTO: VISTO BUENO A TERNAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.

Este Concejo Municipal remitió a todos los Concejos de Distrito copia del oficio S M-0612-2003 en la que consigna el acuerdo No 05, inciso 3 acta 23 del 11 de abril del 2003. En donde se acuerda que los Concejos de Distrito debían conceder el Visto Bueno para cambio de Juntas de Educación o Administrativas o para el cambio de

alguno de los miembros que presenten los directores de los colegios y escuelas del cantón de san Carlos las escuelas que son enviadas al Concejo Municipal.

Los Síndicos y sindicadas creemos que el proponente de dicha moción se apoyó en el artículo 57 del actual Código Municipal en donde se determina otras funciones que podrían tener los Concejos de Distrito.

MOSION: "se revoque el acuerdo del 2003 ya que no existe el mecanismo comprobatorio de las calidades de las personas propuestas en las ternas y que en este momento nuestro Visto Bueno es por mero trámite y a ciegas."

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite de la moción anteriormente presenta.- **(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Edgardo Araya)**

El Regidor Edgardo Araya menciona que este no es el procedimiento correcto para revocar un acuerdo, lo más conveniente sería que los síndicos juntos con el departamento Legal busque la manera de resolver esta situación.-

El Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez indica que es imposible que cada sindico tenga control de las personas que se nombran en cada junta de las Escuelas o Colegios de sus distritos es por esta razón que se presenta esta moción ya que por mas que se quiera es imposible poder comprobar que las personas propuestas en cada junta cumplen con las condiciones que exige el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas.-

El Regidor Carlos Villalobos propone que se retire la moción dado que este no es el procedimiento adecuado, debe de presentarse un recurso extraordinario de Revisión.-

La Presidente Municipal consulta a los proponentes de la moción si desean aceptar la propuesta del Regidor Carlos Villalobos para que se retire la moción y posteriormente se presente un recurso extraordinario de revisión

NOTA: Al ser las 20:43 horas se decreta un receso de 5 minutos.-

Los síndicos proponentes de la moción deciden retirar la misma.-

ARTÍCULO No. 24. Moción para donación de Chatarra al Hogar de Ancianos de Ciudad Quesada

Se recibe moción propuesta por el Regidor David Vargas, secundada por los Regidores Gilberth Cedeño y Carlos Villalobos, la cual a continuación se detalla:

29 de agosto del 2011

Yo David Vargas Villalobos presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Solicitar al departamento Legal nos indique cual es el procedimiento para la donación de los vehículos que son decomisados por el Transito y no sirven solo como chatarra para que usufructo sea en beneficio del Hogar de Ancianos de Ciudad Quesada.

Dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite de la moción anteriormente presenta.- **Votación unánime.-**

SE ACUERDA:

Solicitar al Departamento Legal nos indique cuál es el procedimiento para la donación de los vehículos que son decomisados por el Tránsito y no sirven, solo como chatarra, para que el usufructo sea en beneficio del Hogar de Ancianos de de Ciudad Quesada. **(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Corella.) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO No. 25. Moción referente a reforma de Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal.--

Se recibe moción propuesta por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Roque Salas, secundada por los Regidores Liz Diana Vargas, Leticia Estrada y Edgardo Araya, Carlos Corella y Everardo Corrales, la cual a continuación se detalla:

Presentada lunes 28 de agosto de 2011.

Para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

-Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, la propuesta de reforma de Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, adjunto a la presente moción, para que en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, proceda a su recomendación respectiva al Concejo Municipal.

-se solicita dispensa de trámite-

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PROYECTO DE REGLAMENTO
DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CONCEJOS DE DISTRITO**

La Municipalidad de San Carlos con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 4º, inciso a) y artículo 43 del Código Municipal, y por acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Carlos, número, inciso, acta número, celebrada el, Proyecto Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos y de los Concejos de Distrito, que dice:

El presente Reglamento regulará la organización y funcionamiento de las Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos y de los Concejos de Distrito, así como las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, Secretario, Regidores (as), Síndicos (as) y personal dependiente del Concejo Municipal de San Carlos, todo con fundamento en lo estipulado en la Ley N° 7794, denominada Código Municipal y leyes conexas.

CAPÍTULO I

DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y SU DIRECTORIO

Artículo 1º—Los Regidores que conforman el Concejo Municipal de San Carlos, tomarán posesión de sus cargos, en la sesión que iniciará a las doce horas del primero de mayo posterior a su elección y elegirán de su seno, un Presidente y un Vicepresidente que durarán en sus cargos dos años.

Artículo 2º—El procedimiento para elegir el (la) Presidente y Vicepresidente será el siguiente:

- a) El Tribunal Supremo de Elecciones informará de los (as) Regidores(as) de mayor edad que deberán abrir la sesión, constituidos en directorio provisional al efecto. En caso de no contar con la información indicada, deberá identificarse la mayoría de edad, con verificación de las cédulas de identidad de los (as) Regidores (as).
- b) El (la) tercer Regidor (a) que haga constar su mayoría de edad, juramentará al Directorio Provisional en nombre del Concejo Municipal.
- c) Inmediatamente después de juramentados, el Directorio Provisional procederá a comprobar la asistencia con base en la nómina que remitirá el Tribunal Supremo de Elecciones.
- d) Posteriormente el Directorio Provisional abrirá el espacio para que los (as) Regidores (as) propongan nombres para el cargo de Presidente, permitiendo a los presentadores un máximo de diez minutos para presentar a los (as) candidatos (as).
- e) Los (as) candidatos (as) deberán indicar si aceptan o no la postulación.
- f) En votación secreta se procederá a la elección de el (la) Presidente, y para esos efectos se acondicionará un recinto dentro del Salón de Sesiones.
- g) Las papeletas para votar para Presidente y Vicepresidente serán confeccionadas por la Secretaría del Concejo Municipal, y deben ser de diferente color, indicar el nombre del cargo y estar firmadas y selladas por la Secretaría Municipal.
- h) Para la elección de el (la) Presidente y Vicepresidente se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes.
- i) El recuento de los votos estará a cargo de el (la) Abogado (a) representante del Departamento Legal de la Municipalidad, quien dará fe del procedimiento efectuado en la votación e informará del resultado de la misma. Para estos efectos los Jefes de Fracción de las diferentes fracciones políticas, podrán si así lo quieren, presenciar el recuento de los votos, para lo cual serán llamados antes de iniciarse con el mismo.
- j) Una vez seleccionado el (la) Presidente, se repetirá el procedimiento anterior para elegir a el (la) Vicepresidente.
- k) Escogidos los (as) Regidores (as) que ocuparán los puestos de Presidente y Vicepresidente, se les juramentará por parte del Directorio Provisional, llamándolos de inmediato para que ocupen sus respectivas curules, finalizando así la misión del Directorio Provisional.
- l) Ambos Regidores (as) el Presidente y Vicepresidente tendrán quince minutos, para que se manifiesten sobre sus expectativas en el cargo.
- m) El (la) Presidente Electo otorgará la palabra a el (la) Alcalde o Alcaldesa, para que la utilice por un tiempo máximo de 10 minutos, y posteriormente dará la palabra a los Jefes de Fracción, para que los mismos hagan uso de la misma, por el mismo tiempo máximo señalado para el (la) Alcalde o Alcaldesa.
- n) El (la) Presidente electo (a) informará del día y la hora en que se seguirá sesionando y acto seguido cerrará la sesión.

CAPÍTULO II DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Artículo 3º—El Presidente del Concejo durará en su cargo dos años y podrá ser reelegido. En sus ausencias temporales será sustituido por el Vicepresidente(a), designado también por el mismo período que el Presidente (a), las ausencias

temporales del Presidente(a) y Vicepresidente(a) serán suplidas por el Regidor(a) presente de mayor edad.

Artículo 4°.—Corresponde al Presidente del Concejo.

- a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.
- b) Preparar el orden del día.
- c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- e) Vigilar el orden en las Sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.
- f) Firmar, junto con el Secretario(a), las Actas de las Sesiones.
- g) Nombrar a los miembros de las Comisiones Ordinarias y Especiales, procurando que participen en ellas las Fracciones Políticas representadas en la corporación y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.

CAPÍTULO III DE LOS (AS) REGIDORES (AS) MUNICIPALES

Artículo 5°.—Los siguientes son los deberes de los (as) Regidores (as):

- a) Concurrir a las Sesiones.
- b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión, el voto deberá ser afirmativo o negativo.
- c) No abandonar las Sesiones sin el permiso del Presidente Municipal, o en quien asigne el Concejo Municipal.
- d) Desempeñar las funciones y Comisiones que se les encarguen.
- e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación Municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente.
- f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el artículo 32 del Código Municipal.
- g) Concretar en el uso de la palabra al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.
- h) Los demás deberes que expresamente señale este Reglamento, leyes y disposiciones conexas.

Artículo 6°.—Las causas para la pérdida de la credencial como Regidor (a) son:

- a) Pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Código Municipal.
- b) La ausencia injustificada a las Sesiones del Concejo por más de dos meses.
- c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- d) Lo establecido en el artículo 63 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre y artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Artículo 7°.—Facultades de los (as) Regidores (as):

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular Mociones y proposiciones.
- c) Pedir la revisión de acuerdos Municipales.
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones del Código Municipal o los Reglamentos Internos de la Municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a Sesiones Extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los Regidores Propietarios.

Artículo 8°.—Los (as) Regidores (as) Suplentes estarán sometidos a las mismas disposiciones que regulan a los (as) Regidores (as) Propietarios. Sustituirán a los (as) Propietarios (as) de su mismo Partido Político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales y serán llamados por el Presidente Municipal de entre los presentes y según el orden de elección.

Artículo 9°.—Los (as) Regidores (as) Suplentes deberán asistir a todas las Sesiones del Concejo Municipal, tendrán derecho a voz y voto cuando sustituyan a un (a) Regidor (a) Propietario (a).

Artículo 10°.—De las prohibiciones a los (as) Regidores (as):

- a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Ligarse a la Municipalidad o depender de ella en razón de cargo distinto, Comisión, trabajo o contrato que cause obligación de pago o retribución a su favor y en general, percibir dinero o bienes del Patrimonio Municipal, excepto salarios o dietas según el caso, viáticos y gastos de representación.
- c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al Alcalde Municipal, los Regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las Comisiones especiales que desempeñen.
- d) Integrar las Comisiones que se crean según lo establece el artículo 31 del Código Municipal.

Artículo 11°.—Podrá ser recusado por cualquier intereso el (la) Regidor (a) que no se excuse de intervenir en la discusión a la que se refiere el inciso a) del artículo anterior. El Concejo decidirá si la recusación procede y buscar más datos para resolver.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 12°.—Las sesiones ordinarias del Concejo se celebrarán el día y hora en que haya sido acordado por el Concejo Municipal y conforme al procedimiento de Ley, previa publicación en el diario oficial la gaceta, en caso de sufrir modificaciones.

Artículo 13º—Las Sesiones Extraordinarias deberán celebrarse el día y la hora que se indique en la convocatoria.

Artículo 14º—En sesión extraordinaria se conocerán los asuntos indicados en la convocatoria y los puntos que adicionalmente se acuerden conocer en la sesión, para lo cual deberá, mediante moción de orden, plantearse la modificación del orden del día, la cual deberá ser aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal. Igualmente, si se pretende dejar de conocer la totalidad de un punto de la agenda, deberá someterse a votación dicha modificación o suspensión del punto, lo cual podrá aprobarse únicamente con la votación unánime de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal. Es decir, que las Sesiones Extraordinarias, no tendrán hora de término, pues la misma termina hasta que se concluya la discusión de todos los puntos de agenda, o se altere o suspenda la discusión, por el mecanismo indicado con anterioridad.

Artículo 15º—La convocatoria a Sesión Extraordinaria se notificará personalmente por el medio disponible a los que no estén presentes en la sesión en la cual se tomó el acuerdo de convocatoria a Sesión Extraordinaria, indicándole los asuntos a tratar.

Artículo 16º—En las Sesiones que se desarrollen en las comunas, y donde se traten asuntos que pongan en peligro la integridad física de los Concejales, estos se harán acompañar de funcionarios de la Fuerza Pública, en caso de que los Municipales no dejen continuar la sesión, ésta se suspenderá por quince minutos; de persistir el desorden, se suspenderá la sesión y se continuará en el Palacio Municipal, en el día y la hora que el Concejo Municipal acuerde, comunicándolo así a la comunidad interesada.

Artículo 17º—El quórum de las Sesiones será la mitad más uno de los miembros del Concejo Municipal. Deberán encontrarse en el Salón de Sesiones, ocupando sus respectivas curules al inicio de la sesión, durante las deliberaciones y votaciones y al efectuarse las motivaciones.

Artículo 18º—Las Sesiones del Concejo Municipal deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión, y en caso de que el mismo no esté en funcionamiento o que no se cuente con éste, se hará de acuerdo al reloj de quien ocupe la Presidencia. Pasado los quince minutos si no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas, se consignará el nombre de los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas.

Artículo 19º—Si en el transcurso de una sesión se rompiere el quórum, el (la) Presidente por medio del Secretario instará a los (as) señores (as) Regidores (as) que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen sus curules. Transcurridos quince minutos sin que se pueda restablecerse el quórum, se levantará la sesión. Los (as) Regidores (as) remisos perderán el derecho a la dieta correspondiente.

Artículo 20º—El (la) Regidor (a) o Síndico (a), que llegase después de transcurridos los quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión perderá el derecho de devengar la dieta, en el caso de que no se hubiere efectuado su sustitución, conservará su derecho a voz. Igualmente, perderá el derecho a dieta, si se ausenta 15 minutos antes de que concluya la Sesión. Así mismo los integrantes del Concejo podrán salir del salón de Sesiones durante lapsos de 15 minutos, con previa autorización de quien ejerza la Presidencia, o de quien el Concejo haya designado para llevar esos controles, una vez transcurridos los mismos, si no hiciere ingreso al salón, perderá el derecho a devengar la dieta. El (la) Regidor (a) o Síndico (a), deberá indicarle a quien ejerza la Presidencia, o a quien el Concejo haya designado para llevar esos controles,

que ha regresado al Salón, si no lo hace y transcurren los 15 minutos señalados, la persona encargada de dichos controles, no tendrá responsabilidad, y deberá acreditar que no ingresó antes de ese tiempo, perdiendo así el (la) Regidor (a), Sindico (a), el derecho a devengar la dieta

Artículo 21º.—El (la) Regidor (a) suplente que sustituye a un (a) propietario (a), tendrá derecho a permanecer durante toda la sesión como miembro del Concejo con voz y voto y el derecho a devengar la dieta como propietario (a), si la sustitución se hubiere efectuado después de los quince minutos a que se refiere el artículo anterior, o si aunque se hubiere efectuado con anterioridad, el propietario no se hubiere presentado.

Artículo 22º.—Las Sesiones del Concejo se desarrollarán conforme con el orden previamente elaborado, el cual podrá ser modificado o alterado mediante aprobación del Concejo Municipal de las dos terceras partes de los miembros presentes.

CAPÍTULO V DE LOS RECESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 23.—Existirán dos tipos de recesos en las Sesiones Municipales, que serán otorgados por el (la) Presidente del Concejo Municipal. Un tipo de receso que dictará el (la) Presidente Municipal para estudiar y profundizar en algún punto del orden del día y que tendrá un término decretado por el Presidente con fundamento en la complejidad del asunto. Otro tipo de receso dictado por el Presidente Municipal, que será para descanso de los miembros del Concejo Municipal. El (la) Regidor (a) que no ocupe su curul en el horario establecido por el (la) Presidente para reiniciar la Sesión posterior al receso y que se presente a ocupar su curul después del tiempo establecido, será sustituido por el regidor suplente que corresponda, perdiendo su derecho a la dieta y manteniendo su derecho a voz. En el caso de los (as) Regidores (as) Suplentes, rigen las mismas reglas, y en el caso de los (as) Síndicos (as), deberán estar dentro del salón de sesiones al momento de reiniciar la Sesión o perderán el derecho a devengar la dieta.

CAPÍTULO VI DE LA AGENDA PARA LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 24º.—El orden del día será elaborado por el (la) Presidente Municipal, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes puntos:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE EL (LAS) ACTA (S).
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. AUDIENCIAS.
9. INFORMES DEL ALCALDE.

10. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.

11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.

12. MOCIONES

Artículo 25°.—El Presidente Municipal, calificará los asuntos de trámite urgente para incluirlos en el orden del día. En sesión del Concejo Municipal podrán incluirse los de trámite urgente por iniciativa del Presidente o de uno o más Regidores, o por acuerdo de dos terceras partes de los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 26°. —En el capítulo de asuntos de Concejos de Distrito, la intervención de los Síndicos (as), deberá realizarse acompañado de una solicitud o moción por escrito y firmada, y secundada con la firma de un(a) Regidor (a) Propietario (a).

**CAPÍTULO VII
DE LAS MOCIONES O PROPOSICIONES**

Artículo 27°.—En el capítulo de Mociones, los (as) Regidores (as) Propietarios (as) presentarán las Mociones y proposiciones por escrito y firmadas. En caso de que la moción la plantee un (a) Regidor (a) Suplente o un (a) Síndico (a), deberá ir secundada con la firma de un (a) Regidor (a) Propietario (a). El Secretario anotará la hora y fecha en que fueron presentadas y serán conocidas en estricto orden de presentación, salvo cuando se trate de Mociones de Orden.

Artículo 28°. —Toda moción para que sea analizada, discutida, y sometida a votación en la misma Sesión en que se presenta, deberá ser dispensada de Trámite de Comisión, lo cual deberá solicitarse en forma explícita en la misma, y requerirá para su aprobación de las dos terceras partes de los votos del Concejo Municipal. En caso de que se apruebe la dispensa, se procede a la discusión y posterior votación de la moción. Si se pretende modificar la misma, en el transcurso de la discusión, deberán manifestar, tanto los proponentes como quienes secundaron la moción, que se está de acuerdo con la modificación propuesta, si uno (a) de esas personas manifiesta su oposición a la modificación, la misma no podrá alterarse, y se procederá a la votación conforme a como fue presentada. Si alguno de los (as) proponentes o quienes secundan no se encuentra en el Salón para manifestar su posición, la moción no podrá ser modificada. La moción podrá ser retirada de la discusión, siempre que los (as) proponentes así lo soliciten, para lo cual regirán las mismas reglas anteriormente señaladas, en cuanto a que deben manifestar su anuencia, y lo que procede en caso de que algún proponente no esté de acuerdo o no se encuentre presente para manifestarse. En caso de que la dispensa no se apruebe, quien ocupe la Presidencia, recomendará al Concejo a cual comisión municipal trasladarla, a efectos de que la misma sea analizada y se brinde la recomendación al Concejo en el plazo señalado por la Presidencia, dicha propuesta deberá someterse a votación.

**CAPÍTULO VIII
DE LA PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES Y AUDIENCIAS**

Artículo 29°.—Cuando concurrieren al Concejo Municipal, miembros de los Supremos Poderes o Invitados Especiales, representantes de organismos oficiales o extranjeros, representantes de Instituciones Autónomas o Semiautónomas, se les recibirá en el Salón de Sesiones e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá la palabra.

Artículo 30°.—En las audiencias los expositores tendrán 15 minutos para hacer su manifestación y se darán cinco minutos al Regidor que lo solicite para evacuación de consultas.

Artículo 31°.—En el caso de que en la exposición se haya aludido a un Regidor o funcionario presente, éste contará con 10 minutos para ejercer su derecho a la defensa.

Artículo 32°.—Los Munícipes deberán solicitar ante la Secretaría Municipal por escrito, con anticipación de dos días, y verbalmente ante quien ocupe el cargo de Presidente Municipal la audiencia a la sesión en que desean que sean atendidas sus peticiones, pero el que concede la audiencia es quien ejerce la Presidencia Municipal. En casos muy calificados el señor Presidente Municipal otorgará el mismo día la audiencia para ante el Concejo Municipal.

Artículo 33°.—En el momento de solicitar la audiencia, el Múncipe deberá indicar cual será el asunto a tratar, con el objeto de que los Regidores se preparen debidamente para la misma o citen al funcionario Municipal que conozca de la materia para que los asesore debidamente.

Artículo 34°.—Durante las Sesiones los Munícipes deberán guardar el orden, decoro y respeto que se merecen los integrantes del Concejo Municipal, así como el resto de Munícipes.

Artículo 35°.—Cuando un Múncipe haga abuso de la palabra, ofendiendo el decoro de los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) o de cualquiera de los presentes a criterio de el (la) Presidente Municipal le quitará la palabra y definirá lo procedente para el caso, ya sea solicitando se anule del acta la exposición de esa persona o en su defecto pidiendo que conste en actas dichas declaraciones, para que pueda ser sometido a un procedimiento judicial en caso de que así lo amerite.

Artículo 36°.—El (la) Presidente del Concejo Municipal pedirá el desalojo del salón de sesiones, en el momento en que los Munícipes que estén dentro provoquen desorden, amenacen o insulten a los (as) Regidores (as) o Síndicos (as), o en cualquier otra forma interrumpen la sesión, en cuyo caso deberá hacerlo mediante la participación de la Fuerza Pública o en defecto de ésta dar por terminada la sesión, citando a los restantes Munícipes para la sesión inmediata posterior.

Artículo 37°.—Será potestativo para el (la) Presidente Municipal el denunciar de conformidad con los artículos 389, inciso VII) y 390, inciso 2) del Código Penal, al que interrumpiere o diere gritos dentro del salón de sesiones.

CAPÍTULO IX DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO

Artículo 38°.— El (la) Regidor (a), Alcalde o Alcaldesa, tendrán un tiempo de 5 minutos para referirse a los temas en discusión, y 3 minutos de réplica, que podrán utilizarse como tales o bien, si el (la) Regidor (a) lo desea, una vez cumplidos los 5 minutos, podría solicitar utilizar esos 3 minutos como una extensión a su tiempo. Si se utilizan como réplica, los mismos deberán solicitarse antes de que quien ejerza la Presidencia indique que se cerrará el espacio para pedir la palabra, pues a partir de que esto se indique, ya no se podrá solicitar la palabra, ni el derecho a la réplica. En el caso de los (as) Síndicos (as), se aplican las mismas reglas anteriormente indicadas, pero únicamente para hacer referencia a temas relacionados o de interés del Distrito que representan. Adicionalmente, una vez vencido el tiempo que puede utilizarse para las intervenciones, y en caso de requerir tiempo adicional, otro (a) Regidor (a), Propietario (a) o Suplente, o Síndico (a), podrá cederle sus 8 minutos al Regidor que lo solicite.

Quien ejerce la presidencia, puede solicitarle a quien haga uso de la palabra que se concrete al tema en discusión, de no hacerlo, la Presidencia podrá retirarle el uso de la misma.

Artículo 39°.—En cualquier momento en el debate se podrán presentar Mociones de Orden en relación con el asunto que se discute. Las Mociones de Orden suspenden el tema en discusión y se escucha en que consiste la llamada al orden, si existe razón en la propuesta de la Moción de Orden, el (la) Presidente deberá declararla con lugar y corregir la falta, o por el contrario denegarla, y permitir el seguimiento de la discusión del tema suspendido.

Artículo 40°.—En caso de que algún Regidor (a) tuviere opinión contraria al criterio del Presidente, podrá apelar ante el Concejo y éste decidirá sobre la Moción de Orden, por simple mayoría de votos.

Artículo 41°.—Para referirse a los asuntos en discusión, el (la) Presidente del Concejo iniciará su intervención con el debido respeto, así mismo los (as) Regidores (as) y Síndicos (as).

Artículo 42°.—Para solicitar el uso de la palabra a el (la) Presidente, los (as) Regidores (as) o Síndicos (as) lo harán levantando la mano y el (la) Presidente anotará los nombres de los solicitantes según el orden de petición para otorgar la palabra.

Artículo 43°.—El Presidente cederá la palabra en el orden solicitado, refiriéndose al Regidor por su nombre.

Artículo 44°.—Los demás Regidores (as) , Síndicos (as), miembros de la Administración Municipal y Público en General estarán atentos y en silencio, escuchando las exposiciones de sus compañeros y de las personas que hagan uso de la palabra en las Sesiones.

Artículo 45°.—En caso de que un (a) Regidor (a) o Síndico (a), interrumpa la sesión al mantener conversaciones con sus compañeros durante la misma, el Presidente le llamará la atención, de continuar hablando se le hará una segunda llamada de atención en la que se le advertirá que en caso de reincidencia en la falta, el Presidente podrá solicitarle que abandone el Salón de Sesiones.

Artículo 46°.—No se permitirán entrevistas a los Regidores, Síndicos, funcionarios o público presente, dentro del Salón de sesiones, durante las Sesiones del Concejo Municipal.

CAPÍTULO X DE LAS VOTACIONES Y ACUERDOS

Artículo 47°.—Al dar por discutido un asunto, el (la) Presidente del Concejo Municipal, dará término prudencial para recibir la votación correspondiente, procurando que ésta se realice cuando los Regidores presentes estén ocupando sus curules. Los (as) Regidores (as) deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo. El Regidor que razone su voto negativo deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de cinco minutos en esa intervención.

Artículo 48°.—Los acuerdos del Concejo Municipal serán tomados por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que de conformidad con la ley se requiera una mayoría calificada.

Artículo 49°.—Todo acuerdo se tomará previo dictamen de una Comisión del Concejo Municipal y después de considerarse suficientemente discutido el asunto. El dictamen de Comisión podrá dispensarse, si el Concejo Municipal lo acuerda por votación calificada de los Regidores presentes.

CAPÍTULO XI DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES MUNICIPALES

Artículo 50°.—Toda sesión será grabada y concomitantemente se levantará una Acta en la que se hará constar los acuerdos tomados y resumidamente las deliberaciones habidas, y cuando un Regidor (a) Síndico (a) solicite que lo que este manifestando u otra persona que este en el uso de la palabra quede en actas, se escriben estas textualmente lo que se dijo.

Artículo 51°.—Las Actas de las Sesiones del Concejo Municipal deberán ser aprobadas en la sesión Ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan.

Artículo 52°.—Una vez leída el Acta y antes de ser aprobada, cualquier Regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo los que hayan sido aprobados definitivamente y su derogación cause perjuicios a derechos de terceros.

Artículo 53°.—Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario en la Sesión Municipal posterior a la aprobación respectiva, además las Actas podrán llevarse en hojas sueltas cuando fueren previamente foliadas y selladas por el Departamento de Auditoría Interna de esta Municipalidad.

Artículo 54°.—Los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, quedarán firmes al aprobarse el Acta respectiva. En casos especiales de suma urgencia el Concejo Municipal por votación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros podrá declarar firmes sus acuerdos.

Artículo 55°.—El Recurso de Revisión procederá contra los acuerdos que no hubieren sido declarados firmes y deberá presentarse antes de ser aprobada el Acta. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo. Sometida a votación la propuesta de revisión y de ser aceptada la misma, el Presidente pondrá en discusión el asunto a que se refiere el acuerdo y una vez que se haya discutido adecuadamente el asunto lo someterá a votación.

CAPÍTULO XII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 56°.—En la Sesión del Concejo Municipal inmediata posterior a la elección de el (la) Presidente, éste designará a los miembros de las Comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones dos años. Habrá al menos las siguientes Comisiones Permanentes, de Hacienda, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, y Condición de la Mujer y una Comisión especial de Correspondencia. Y existirán todas las comisiones especiales que el Concejo Municipal considere necesarias, para tratar temas específicos. En el caso de las comisiones especiales, su integración estará a cargo de el (la) Presidente del Concejo.

Artículo 57º.—Toda Comisión estará integrada necesariamente de los (as) Regidores (as) Propietarios (as) y Suplentes y Síndicos (as) Propietarios (as) y Suplentes, representantes de las diferentes Fracciones Políticas que tienen representación en la Municipalidad y de acuerdo al criterio de la Presidencia. Los funcionarios Municipales y los particulares podrán participar en las Sesiones con carácter de Asesores y no tendrán voto ante la Comisión. Los asesores, serán convocados a las reuniones por el (la) coordinador (a) de la comisión, según lo considere necesario.

Artículo 58º.—Una vez designadas las Comisiones por el (la) Presidente Municipal, sus miembros en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, nombrará de su seno a un Coordinador y un Secretario. Así como que fijarán las fechas y horas de sesiones ordinarias, y brindarán dicha información al Concejo mediante su primer informe de comisión.

Artículo 59º.—Las Comisiones tramitarán los asuntos a su cargo con la mayor brevedad posible. Salvo los casos especiales en que el (la) Presidente del Concejo Municipal, en forma expresa, fije un término menor o superior, las Comisiones deberán rendir sus dictámenes en un plazo no mayor de quince días a juicio de el (la) Presidente.

Artículo 60º.—Las Comisiones conocerán de aquellos asuntos que el Concejo les delegue, tomando en consideración, que cada una de ellas deberá encargarse de los siguientes temas:

- a) Comisión de Hacienda y Presupuesto: se encarga de conocer temas relacionados con las finanzas municipales, presupuestos municipales, modificaciones o variaciones presupuestarias, empréstitos, negociación de aumentos salariales para los funcionarios municipales, informes de ingresos y egresos, liquidaciones presupuestarias, presupuestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos y cualquier otro ente adscrito o dependiente de la Municipalidad de San Carlos, así como los respectivos informes o rendiciones de cuentas de estos últimos. Deberá coordinar con la Administración Municipal y solicitar la asesoría de los funcionarios que requiera para poder desempeñar sus funciones de la mejor manera.
- b) Comisión de Asuntos Sociales: se encarga de la atención del área social, analizando temas relacionados con esta, como temas de vivienda, pobreza, promoción de medios de empleo, temas relacionados con la atención integral a población vulnerable, como niños y adultos mayores en estado de abandono o con limitaciones económicas, etc. Deberán coordinar con la Administración Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Deberán tener una coordinación estrecha y permanente con la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos.
- c) Comisión de Gobierno y Administración: se encarga de temas en los cuales el Concejo Municipal deba llevar a cabo coordinaciones con la misma Administración Municipal y/o Instituciones de Gobierno. Esta comisión deberá encargarse de dar seguimiento a acuerdos del Concejo encaminadas a llevar a cabo gestiones con otras instituciones, así como que tendrán bajo su responsabilidad, el impulso de Sesiones extraordinarias en los diferentes distritos, a efectos de formar e informar a sus habitantes de los procesos de planificación y participación ciudadana que debe llevar a cabo el Gobierno Local. Adicionalmente esta comisión es la encargada de analizar las propuestas de políticas y prioridades del Concejo Municipal, así como definir los mecanismos para determinar las mismas, brindando las recomendaciones

que sean pertinentes al Concejo Municipal. Debe estar en constante contacto con los Concejos de Distrito y las propuestas que emanen de esta comisión, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal.

- d) Comisión de Asuntos Culturales: se encarga de la atención del área cultural. Los temas de arte, cultura, recreación, deporte, serán sus ámbitos de acción. Para lo cual deberán estar en constante coordinación con la Administración Municipal, y las propuestas que emanen de estas, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Serán los encargados de coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos en estos temas.
- e) Comisión de Asuntos Jurídicos: se encarga de conocer aquellos temas que requieran de un análisis jurídico para poder tomar decisiones en el Seno del Concejo Municipal, así como determinar la procedencia o no de denuncias que competa resolver al Concejo Municipal. Deberán mantener una coordinación estrecha con la Dirección Jurídica de la Municipalidad, a efectos de contar con la asesoría que requieran. Deberán conocer de aquellos convenios que la Municipalidad pretenda llevar a cabo, a efectos de que brinde la recomendación que corresponda al Concejo referente a la aprobación o no de los mismos.
- f) Comisión de Asuntos Ambientales: se encarga de la atención del área ambiental. Temas como recurso hídrico, desechos, cuencas, protección de recursos naturales, etc, estarán a su cargo. Para estos efectos las propuestas que emanen de esta comisión, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo.
- g) Comisión de la Condición de la Mujer: se encarga de la atención de temas relacionados con políticas de género, participación de la mujer en las diferentes esferas de desarrollo local, promoción de capacitación, formación y búsqueda de fuentes de desarrollo laboral para este sector de la población, deberán dar énfasis en la atención de casos de mujeres que se encuentren en desventaja social y las propuestas que emanen de esta, deberán estar acordes con el Plan de Gobierno, y las políticas y prioridades establecidas por el Concejo Municipal, así como deberán llevar a cabo coordinaciones con otras Instituciones u entes públicos y privados que tengan a cargo los temas relacionados con esta área de desarrollo. Deben tener una coordinación estrecha y permanente con la Oficina de la Mujer de la Municipalidad.
- h) Comisión Especial de Correspondencia: esta comisión se encarga del análisis de la correspondencia que deberá conocer el Concejo Municipal, para los efectos, deberá determinarse la hora en que sesionara, la cual deberá ser el mismo día en que se celebren las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. Dicha comisión brindará recomendaciones para el trámite que debe dársele a cada documento que llegue al Concejo Municipal. Obligatoriamente en esta comisión, deberán estar el (la) Presidente y Vicepresidente Municipal, y los demás Regidores (as) que considere pertinentes el (la) Presidente, siempre que el número de los miembros que la integren sea impar. La correspondencia que conocerá el Concejo, será únicamente la que haya sido analizada por esta comisión, para lo cual, la correspondencia que llegue a la Secretaria del Concejo Municipal, posterior a la hora de inicio de la Sesión de esta comisión, quedará pendiente para la siguiente Sesión, salvo que el

Concejo Municipal, por acuerdo, determine que algún documento de urgencia sea conocido en pleno por el Concejo, aunque no haya sido conocido por la comisión, para lo cual por medio de la aprobación de una moción de orden, deberá realizarse la modificación al orden del día para que se vea dicho documento.

Artículo 61°.—Los dictámenes de las Comisiones, e informes de comisión de Regidores (as) o Síndicos (as), deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la Comisión que lo emiten. Si carece de alguna firma de los miembros que lo emiten, el dictamen o informe no podrá ser conocido en esa Sesión, sino hasta la siguiente sesión, en la cual ya deberá tener todas las firmas. Si no están todas las firmas, por razones de fuerza mayor en esa siguiente sesión, se conocerá el dictamen o informe de comisión, siempre que la mayoría de los miembros que debían firmar, lo hubieren hecho.

Artículo 62°.—En caso de que algún (nos) integrantes de la comisión que vaya a presentar un informe no esté (n) de acuerdo con las recomendaciones del mismo, deberán presentar un dictamen de minoría, mismo que necesariamente deberá conocerse al mismo tiempo que el de mayoría, y posterior a conocer ambos, el Concejo Municipal, procederá a la votación de ambos, uno a uno, de acuerdo al orden en que hayan sido presentados a la Secretaría del Concejo Municipal.

Artículo 63°.—Los acuerdos de las Comisiones se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría.

Artículo 64°.—Los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) deberán participar en las Comisiones permanentes o especiales que se les nombre, el incumplimiento acarreará una sanción con una llamada de atención verbal.

CAPÍTULO XIII

DEL PAGO DE LAS DIETAS Y VIÁTICOS A REGIDORES (AS) Y SINDICOS (AS)

Artículo 65°.—Los montos de las dietas para los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) se calcularán por cada sesión y será pagada por una sesión Ordinaria a la semana y hasta dos extraordinarias por mes, el resto de Sesiones no se pagarán.

Artículo 66°.—Las dietas se pagarán de acuerdo al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de San Carlos. Los aumentos anuales de las dietas serán acordes al porcentaje de aumento del Presupuesto Municipal.

Artículo 67°.—Las dietas de los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) se pueden aumentar anualmente hasta en un veinte por ciento, en el caso que el Presupuesto Municipal aumente, con relación al del año anterior, en una proporción igual o superior al porcentaje que se fije.

Artículo 68°.—No se pagará más de una dieta por Regidor (a) y Sindico (a), por cada sesión remunerable.

Artículo 69°.—Los (as) Regidores (as) y Síndicos (as) perderán las dietas cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para el inicio de la sesión o en caso que se retiren antes de la finalización de la sesión. Igualmente, perderá el derecho a dieta, si se ausenta 15 minutos antes de que concluya la Sesión. Así mismo los integrantes del Concejo podrán salir del salón de Sesiones durante lapsos de 15 minutos, con previa autorización de quien ejerza la Presidencia, o de quien el Concejo haya designado para llevar esos controles, una vez transcurridos

los mismos, si no hiciere ingreso al salón, perderá el derecho a devengar la dieta. El (la) Regidor (a) o Síndico (a), deberá indicarle a quien ejerza la Presidencia, o a quien el Concejo haya designado para llevar esos controles, que ha regresado al Salón, si no lo hace y transcurren los 15 minutos señalados, la persona encargada de dichos controles, no tendrá responsabilidad, y deberá acreditar que no ingresó antes de ese tiempo, perdiendo así el (la) Regidor (a), Síndico (a), el derecho a devengar la dieta

Artículo 70°.—Los (as) Regidores (as) Suplentes devengarán dieta como Propietarios (as) en sustitución de un (a) Propietario (a) en una sesión remunerable.

Artículo 71°.—En caso que los (as) Regidores (as) Suplentes, no hayan sustituido a los (as) Propietarios (as) en una Sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la Sesión, serán acreedores de un cincuenta por ciento de la dieta correspondiente del Regidor Propietario.

Artículo 72°.—En Sesiones remunerables, donde asistan los (as) Síndicos (as) propietarios (as) , devengarán el cincuenta por ciento de la dieta que devenguen los (as) Regidores (as) Propietarios (as). Los (as) Síndicos (as) Suplentes devengarán la misma dieta que los (as) Propietarios (as) cuando sustituyan a estos (as). Los (as) Síndicos (as) Suplentes que no estén sustituyendo a un (a) Propietario (a) y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento de la dieta de un (a) Regidor (a) Propietario (a).

Artículo 73°.—El Concejo Municipal podrá establecer licencia sin goce de dietas a los Regidores (as) y Síndicos (as) por los siguientes motivos:

- a) Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, por seis meses.
- b) Por enfermedad o incapacidad temporal mientras dure el impedimento.
- c) Por muerte, enfermedad de padres, hijos, cónyuge o hermanos hasta por un mes.

Artículo 74°.—Los (as) Regidores (as) que se ausenten de la Municipalidad, para representar a la misma, se les otorgará licencia con goce de dieta, según el caso.

Artículo 75°.—La Municipalidad destinará dentro de su presupuesto anual un monto que se utilizará en el pago de viáticos a los Regidores que se realizará de acuerdo a la Ley Reguladora de los Gastos de Viaje y Gastos por Concepto de Transportes para todos los Funcionarios del Estado, Ley número 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el Reglamento que para esos efectos emita la Contraloría General de la República o el mismo Concejo Municipal.

Artículo 76°.—Los Regidores podrán gozar del beneficio del pago de gastos de transporte y alimentación, cuando en representación de la Municipalidad tengan que desplazarse fuera del Cantón. Y tendrán derecho a este pago, únicamente cuando hayan presentado el informe de comisión respectivo al Concejo Municipal.

Artículo 77°.—El control correrá por la cuenta del Secretario(a) Municipal, quien informará al Concejo Municipal de lo actuado en el pago de los viáticos a los Regidores y Síndicos Municipales.

Artículo 78°.—Los gastos de viáticos se pagarán mensualmente a los Regidores y Síndicos que lo ameriten.

Artículo 79°.—Se pagará: desayuno cuando por representar a la Municipalidad haya que salir antes de las seis de la mañana, el almuerzo cuando tenga que salir antes de las doce del día, cena cuando tenga que regresar después de las 6 de la tarde.

Artículo 80°.—Se pagará hospedaje cuando en representación de la Municipalidad tengan que permanecer fuera del Cantón.

Artículo 81°.—El efectivo pago de los viáticos se realizará con base en la fórmula que se confeccionará al efecto y visto bueno del Alcalde Municipal y del Presidente Municipal.

CAPÍTULO XIV DEL PERSONAL A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 82°.—El Concejo Municipal contará con un Secretario(a), preparado adecuadamente, nombrado por el Concejo Municipal, y éste podrá ser suspendido(a) o destituido(a) de su cargo, en caso de existir justa causa.

Artículo 83°.—Son deberes del Secretario(a) del Concejo Municipal:

- a) Asistir a las Sesiones del Concejo, levantar las Actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 del Código Municipal.
- b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.
- c) Extender certificaciones solicitadas a la Municipalidad.
- d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

Artículo 84°.—Los horarios que deberá cumplir el personal dependiente del Concejo Municipal, serán los mismos designados por la Administración Municipal y para los permisos y vacaciones se designa para otorgarlos únicamente al Alcalde Municipal en cuanto a la Secretaria o Secretario del Concejo Municipal y para el señor Auditor Interno al Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite de la moción anteriormente presenta.- **Votación unánime.-**

La Presidente Municipal aclara que se presenta una propuesta de reforma de Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal tal y como se había establecido por medio de una recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que quien tuviera una propuesta de reforma a este reglamento se presentara para que fuera estudiada por la Dirección Jurídica

El Regidor Carlos Villalobos señala que él no tiene conocimiento de los cambios que tiene esta propuesta de reglamento por lo que no va a votar algo que él no conoce.-

La Presidente Municipal indica que lo que se va a hacer es enviarlo a una comisión para que sea analizado, no es para aprobarlo de una vez.-

SE ACUERDA:

Trasladar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad, la propuesta de reforma de Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, adjunto a la presente moción, para que en conjunto con la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, proceda a su

recomendación respectiva al Concejo Municipal. **(Ocho votos a favor y uno en contra del Regidor Carlos Villalobos).-**

ARTÍCULO No. 26. Moción referente al Mega Proyecto del Acueducto para la fuente del Engaño.--

Se recibe moción propuesta por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Roque Salas, secundada por los Regidores Liz Diana Vargas, Leticia Estrada y Edgardo Araya, la cual a continuación se detalla:

Presentada lunes 29 de agosto de 2011.

Para que el Concejo Municipal acuerde:

1. Solicitarle a la Alcaldía Municipal, rinda un informe a este Concejo Municipal en el plazo de 8 días, en el cual indique, cuál fue la solicitud que esta administración realizara ante el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), referente al destino de una partida de 200 millones de colones para el Mega-Acueducto de la fuente el Engaño, que se señale, si dichos recursos se solicitaron, tal y como lo pidieron las cooperativas que impulsan dicho proyecto, para financiamiento del diseño del mismo, o para otro destino.
2. Solicitarle al Alcalde Municipal, que en un plazo de 15 días, le indique a este Concejo Municipal, cual es la propuesta que tiene esta Administración Municipal con respecto a la figura jurídica que se utilizará para la administración de este acueducto que pretende llevarse a cabo, por medio del Mega-Proyecto, que utilizará la fuente El Engaño, misma que esta Municipalidad ha gestionado para que se concesiones a su nombre, y cuál es el asidero legal para la utilización de la figura propuesta por esta Administración.

-Se solicita dispensa de trámite-

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite a la moción anteriormente presentada. **(Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Roque Salas, Marcel Céspedes y Edgardo Araya.)**

SE ACUEDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración la moción presentada por los Regidores Marcela Céspedes y Elí Roque Salas, referente al Mega Proyecto del Acueducto para la fuente El Engaño, a fin de que sea analizada y brinden la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 27. Moción sobre la publicación en la Gaceta del Proyecto de Reglamento y/o Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe moción propuesta por los Regidores Marcela Céspedes, Elí Roque Salas, secundada por los Regidores Liz Diana Vargas, Carlos Corella, Leticia Estrada, Everado Corrales y Edgardo Araya, la cual a continuación se detalla:

Moción

Presentada lunes 29 de agosto de 2011.
Para que el Concejo Municipal acuerde:

-Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, rinda un informe al Concejo Municipal, en el plazo de 8 días, sobre el resultado o avance de las gestiones realizadas, en cumplimiento del acuerdo del artículo 45º, acta N°29-2011, que decía:

“Solicitar colaboración a la Dirección de la Imprenta Nacional y de La Gaceta, a fin de que se brinde a este Concejo Municipal copia certificada de la certificación presentada para la publicación en la Gaceta del Proyecto de Reglamento y/o Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de San Carlos, lo anterior en el menor tiempo que les sea posible , a efectos de que este Concejo Municipal proceda al análisis de algunas situaciones que se han presentado y para lo cual se requiere de manera imperiosa contar con esta información, así como agradecer de antemano la atención y colaboración alrededor de esta solicitud.”

Dicha Moción fue presentada y aprobada en fecha 30 de abril, y el oficio por medio del cual se realiza el traslado del acuerdo, es el S.M.-1029-2011, con fecha 19 de mayo del presente.

-Se solicita dispensa de Trámite-

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite de la moción anteriormente presentada. **(Siete votos a favor y dos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez y Gerardo Salas)**

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, rinda un informe al Concejo Municipal, en el plazo de 8 días, sobre el resultado o avance de las gestiones realizadas, en cumplimiento del acuerdo del artículo 45º, acta N°29-2011, que decía:

“Solicitar colaboración a la Dirección de la Imprenta Nacional y de La Gaceta, a fin de que se brinde a este Concejo Municipal copia certificada de la certificación presentada para la publicación en la Gaceta del Proyecto de Reglamento y/o Reglamento de Carrera Profesional de la Municipalidad de San Carlos, lo anterior en el menor tiempo que les sea posible , a efectos de que este Concejo Municipal proceda al análisis de algunas situaciones que se han presentado y para lo cual se requiere de manera imperiosa contar con esta información, así como agradecer de antemano la atención y colaboración alrededor de esta solicitud.”**(Siete votos a favor y dos en contra de los Regidores Ligia Rodríguez y Gerardo Salas). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

CAPITULO XV. INFORMES DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 28. Informe de Comisión del Sindico de Monterrey, Milton Villegas, de fecha 09 de agosto, reunión PRESOL, .--

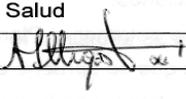
Se recibe informe por parte del Síndico del distrito de Monterrey, Milton Villegas, el cual a continuación se detalla:

Informe de comisión del 09 de agosto 2011 por parte del síndico Milton Villegas Leitón en la cual adjunto los puntos de la agenda que se trataron y la lista de Asistencia.

Reunión Comisión Plan de Residuos Sólidos Martes 09 de agosto 2011
Puntos de Agenda

1. Informe de Reunión con SETENA.
2. Carta sobre Resolución de SETENA con respecto al EDA
3. Revisión de propuesta campaña publicitaria Plan de Comunicación y Educación.

Asistentes:

Nombre	Institución
Melissa Orozco Flores	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Jose Soro	CITTED-UNED
Anais Vásquez	Área Rectora de Salud Ciudad Quesada
Liseth Hernández	Coopesca
Lucía Rodríguez	ITCR
Gabriela Rodríguez	Municipalidad de San Carlos
Patricia Corrales	MEP
Paola Umaña	Gestión Ambiental Municipalidad
Gilbert Arroyo	Dirección Regional de Salud
Adixa Arce	Dirección Regional de Salud
Milton Villegas	Concejo Municipal 
Gerardo Rojas	APANAJUCA
Mirna Sabillón García	Gestión Ambiental Municipalidad

1. Presentación de la agenda de la sesión de trabajo a seguir.
2. Lectura del resumen de la reunión del 05 de julio del 2011.
3. Informe sobre reunión con la Comisión Plenaria de SETENA y el Viceministro de Ambiente que tuvieron la Sra. Mirna Sabillón, el Sr. Gilbert Arroyo y Dr. Dionisio Sibaja

Observaciones:

- Se consiguió que la SETENA incluya dentro de la lista de Obras, actividades o proyectos de muy bajo impacto ambiental para los cuales las municipalidades serán las encargadas de otorgar la licencia o aval ambiental.
 - Actualmente la Municipalidad de San Carlos a dado inició a este trámite a través de una declaración jurada de compromisos ambientales y un formulario.
 - Se debe enviar una justificación técnica, administrativa y legal de las razones por las cuales queremos que los centros de acopio y de transferencia se incluyan dentro de la resolución de lo proyectos de muy bajo impacto ambiental.
 - Debemos acoger lo establecido en el Decreto de Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables.
4. Lectura de la nota que se va a enviar al Alcalde Municipal respecto al EDA (Resolución 1370-2011-SETENA) del vertedero.

Observaciones:

- Se acepta la nota y se firma por los presentes, (se adjunta por correo electrónico)
5. Revisión de la propuesta de Campaña Multimedial y del Plan de Comunicación y Educación

Observaciones:

- Se debe entregar el Plan de Educación y Comunicación al Concejo Municipal antes de que se apruebe el Presupuesto 2012.
- Hay que hacer una invitación al Concejo Municipal para que participen en una

campana de recolección de residuos sólidos Por un San Carlos más Limpio.

- Todas las Áreas Rectoras de Salud han elaborado un informe respecto a sus labores en GIRS. La Dirección Regional de Salud va a hacer un informe y entregarlo a la Comisión.

- La Dirección Regional de Salud y el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos en la Divulgación y Capacitación sobre la normativa GIR y el PMGIRS-SC con actores claves de las diferentes Áreas Rectoras de Salud del cantón. Aquí se socializa la normativa, se trabaja en grupo para proponer acciones a partir de las responsabilidades en GIR de los participantes y se firma una carta de compromisos, a la cual se le dará el posterior seguimiento a través de las Áreas Rectoras.

- Se expone que el Ministerio de Salud está trabajando a nivel nacional en el Plan de Acción del PRESOL 2012-2015, se espera su oficialización para el 30 de setiembre.

- Se revisó la propuesta de campana publicitaria y se tomó la decisión de fusionar las principales actividades con el Plan de Comunicación y Educación.

- Se propone realizar una Feria para exhibir y vender artículos hechos con materiales reciclables, hacer talleres de manualidades, charlas, etc. para esto se puede coordinar con la Comisión de Cultura del Concejo Municipal. Se debe de tomar en cuenta al grupo de artesanos.

Se va a realizar un Foro GIRS a finales de noviembre en el ITCR. Para esto se debe reservar el lugar, establecer la fecha exacta y hacer un listado de los posibles conferencistas. Se pueden tener stands informativos en el sitio.

Acuerdos:

1. Se firma la carta dirigida al Alcalde Municipal con las personas presentes en la reunión de Comisión.
2. Se van a unificar la campana publicitaria con el Plan de Comunicación y Educación.
3. La Sra. Lucía Rodríguez va a gestionar el préstamo del lugar para el foro en el ITCR.
4. El 03 de setiembre la sesión de trabajo será en el Ministerio de Salud.

Próxima reunión: 23 de agosto.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 29. Informe de Comisión por parte de los Síndicos del distrito de Quesada.--

Se recibe informe por parte de los Síndicos del distrito de Quesada, Heidy Murillo y Adolfo Vargas, el cual a continuación se detalla:

Informe de comisión

Fecha: Martes 16 de agosto 2011

Hora: 6:30 a 9 p.m.

Asunto: Reunión con Asociación de Desarrollo de San Pablo

Procedimos a reunirnos con la Asociación para aclarar algunos aspectos relacionados con la priorización de necesidades del distrito.

Como resultado las dudas y observaciones de la asociación y comités de camino del sector quedaron aclaradas a satisfacción para todas las partes.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 30. Informe Comisión de Equipo de Mejoramiento Continuo.--

Se recibe informe por parte del Equipo de Mejoramiento Continuo, el cual a continuación se detalla:

Informe de Equipo de Mejoramiento Continuo

Fecha: miércoles 24 de agosto

Hora de inicio: 10:00 a.m.

Regidores Asistentes: Marcela Céspedes, Carlos Corella.

Ausentes con Justificación: Eli Roque Salas, Ligia Rodríguez.

Se dio inicio a la reunión, contándose con la presencia de la Licda. Yahaira Carvajal, funcionarios municipales miembros del Sindicato Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, como Carlos Valerio y Gabriel López, y adicionalmente, se contó con la presencia del Sr. Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro.

El propósito de la Sesión de Trabajo era conocer el oficio ADSD-10-2011, del Sr. César Alvarado de la Dirección General de Servicio Civil, por medio del cual, esta Dirección, hace de Conocimiento del Equipo de Mejoramiento Continuo, sus criterios técnicos, con respecto a propuestas planteadas por la Alcaldía, referente al Mapa Básico de Organización que se está construyendo por parte de dicho equipo.

El oficio mencionado fue conocido, así como avaladas, con el fundamento técnico-legal brindado por el Servicio Civil, las propuestas de la Alcaldía.

Se termina la reunión a las 11:40 a.m.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 31. Informe de Comisión del Sindico de Monterrey, Milton Villegas, de fecha 24 de agosto.--

Se recibe informe por parte del Sindico del distrito de Monterrey, Milton Villegas, el cual a continuación se detalla:

Informe de Comisión del 24 de Agosto 2011 por parte del sindico Milton Villegas Leiton.

Fui invitado a una reunión en la Unión de Monterrey al ser las 5:00 p.m. estando presentes:

- 1- Asociación de Desarrollo Integral
- 2- Representantes de la UNED
- 3- Representantes de Tabacón Resort
- 4- Representantes de Coopelesca
- 5- Representante de la Municipalidad (Mirna Sabillón García)

Adjunto agenda de la actividad.

AGENDA

Reunión Unión de Monterrey actores sociales 24 de agosto 2011

Hora	Actividad
5:00 p.m	Bienvenida (miembros comunidad)
5:10 p.m	➤ Proyecto Huertas escolares (Elvis Cornejo)
5:30 p.m	➤ Proyecto Cultivando Agua para un Desarrollo Integral. (Mirna Sabillón)
5:45 p.m	➤ Ornato Salón
6:30 p.m.	➤ Creación Parque paisajístico
7:00 p.m	Cierre/ Agradecimiento

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 32. Informe de Comisión por parte de la Regidora Leticia Estrada y la Sindica del distrito de Buena Vista Mayela Rojas .--

Se recibe informe por parte de la Regidora Leticia Estrada y la Sindica del distrito de Buena Vista Mayela Rojas, el cual a continuación se detalla:

Informe de comisión Mayela Rojas y Leticia Estrada

Fecha: 26 de agosto

Motivo: Nombramiento en comisión

El pasado viernes 26 de agosto se realizó una gira a Río Celeste de Guatuso, con las mujeres emprendedoras de ese lugar que realizan lo que llaman Turismo Rural,

La invitación a esta actividad se extendió para 2 representantes de cada distrito del cantón de los grupos de mujeres emprendedoras. Además participó la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad, el Instituto WEM, el MAC y además nos acompañó la vice-alcaldesa Jeny Chacón.

La actividad se extendió durante todo el día.

Hora de salida: 6:30 a.m.

Hora de llegada: 6:30 p.m.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 33. Informe Regidor Elí Roque Salas.-

Se recibe informe por parte del Regidor Elí Roque Salas sobre reunión la Junta de Relaciones Laborales en fecha 26 agosto, el cual a continuación se detalla:

Informe de la JUNTA DE RELACIONES LABORALES

La Junta de Relaciones Laborales se convocó para la sesión ordinaria de trabajo el viernes 26 de Agosto a partir de las 2:30 de la tarde.

Solo me presente a la sesión, por lo tanto no se realizó porque no hubo Quorum.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

ARTÍCULO No. 34. Informe Regidor Elí Roque Salas.-

Se recibe informe por parte del Regidor Elí Roque Salas sobre Asamblea del CORAC-AHN en fecha 27 agosto, el cual a continuación se detalla:

Informe de nombramiento en comisión.

El día sábado 27 de agosto conforme al nombramiento realizado por este concejo Municipal asistí a la Asamblea del CORAC-AHN.La misma se realizó en el salón Parroquial del Barrio San Martin entre las 9:00 a.m. y las 1:30 p.m. La agenda propuesta para dicha asamblea no fue desarrollada en su totalidad porque se aprobó una moción que consistió en suspender su realización y continuarla el día sábado 8 de octubre.

Posteriormente (en cuanto se termine de realizar la asamblea) presentaré los informes correspondientes.

Eli Roque Salas Herrera.

La Presidente Municipal indica que se da por recibido el presente Informe.-

AL SER LAS 21:05 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**María Marcela Céspedes Rojas
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

